¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,693 BUENOS AIRES, Jueves 12 de Julio de 1849.

Continuacion—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Esteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Junio 24 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de S. Juan—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador de la nota de V. E. fecha 29 de Febrero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto recibió la muy respetable nota que V. S. por órden del Exmo. Gobierno de esa benemérita Provincia se sirvió dirigirle, con fecha 29 de Septiembre, á la cual son adjuntas en copias autorizadas, dos notas con los documentos de su referencia que el Yllmo. Sr. Obispo de esta Diócesis juzgó deber transmitir á esa Superioridad en 10 del próximo pasado Abril, comunicándole el desagradable suceso ocurrido entre el Cura Párroco interino de Concepcion D. Manuel Videla Lima y el Discreto Provisor y Vicario General D. Vicente Atienzo, y otros secularizados que servían destinos Eclesiásticos en esta Provincia, y consultando á S. E. sobre la inteligencia genuina de los artículos 1.° y 2.° del Superior Decreto de 27 de Febrero de 1837, respecto á los rescriptos que dichos secularizados obtuvieron en tiempos anteriores y de las contestaciones que V. S. de órden del mismo. Exmo. Gobierno se ha servido darle—

Agrega V. S. que la contraccion preferente que ese Exmo. Gobierno tiene que dedicar á los asuntos mas vitales de la Confederacion, y el no haber recibido del de esta Provincia ninguna comunicacion relativa á esta cuestion, había sido la causa de demorar su consideracion y despacho hasta la fecha de su enunciada nota—

Asi mismo se ha instruido el abajo firmado con la debida atencion de las dos notas del Ylustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, á una de las cuales acompañó las dos peticiones del Ex-Provisor Atienzo, y demas secularizados, reclamando el castigo del Cura de Concepcion, por los conceptos vertidos en un oficio dirigido por este á S. S. Yllma., consultándole si debería ó no reconocer la autoridad de aquel y obedecer sus órdenes, pues que en su opinion aquel Sacerdote estaba inhabilitado para egercer el Ministerio de Vicario General del Obispado, cuya inobediencia en sentir de S. S. Yllma. afectaba en cierto modo la soberania é independencia de la República, los respetos de la Suprema cabeza de la Yglesia su Santidad el Romano Pontífice, la dignidad del sagrado Ministerio que egerce el Ylustrísimo Diocesano y ponía en ansiedad el espíritu y la conciencia de los fieles; que por estos motivos había resuelto consultar al Exmo. Señor Gobernador Encargado de las R. Exteriores en ambas notas, si los rescriptos de secularizacion de estos sacerdotes estaban comprendidos en los artículos 1.° y 2.° del referido Superior Decreto, ó pertenecían á los exceptuados en el artículo 3.°—

La contestacion, que V. S. con órden de S. E. ha dado á S. S. Yllma., manifiesta el amargo pesar que le había causado el conocimiento que le ministraban dichas notas, referentes á la discordia suscitada entre el Cura Videla y el ex-Provisor Atienzo, en circunstancia que la fraternal union de los fieles hijos federales de la República, eran imperiosamente reclamados para cimentar el órden y paz interior de las Provincias Confederadas y ponerlas á cubierto de las indignas intrigas de los degradados salvages unitarios, abyectos siervos de la intervencion extrangera que incesantemente trabajan en trastornar el actual glorioso órden federal que felizmente reina en la Confederacion Argentina para establecer bajo tan inícuos medios su ominosa dominacion: que por lo tanto S. E. no podía atribuir los desagradables sucesos que S. S. Yllma. le comunicaba, sino á los tenebrosos manejos de los pérfidos salvages unitarios, por la completa armonía que se notaba en ellas con los inícuos desorganizadores designios de estos—Que S. E. no había tenido hasta aquella fecha noticia alguna de este asunto por comunicacion de este Gobierno, por lo cual y por no tener á la vista el oficio del Cura de Concepcion, y hallarse exclusivamente contraido al despacho de los negocios mas vitales de la Confederacion, había demorado responder á la consulta que S. S. Ylustrísima le hacía, relativa á los Rescriptos de Secularizacion de los ante dichos regulares, en su virtud había resuelto en decreto de la misma fecha, que las notas del Yllmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y documentos á ellas anexos pasasen en vista al Ylustrísimo Sr. Obispo Diocesano de esa Provincia para que informase á S. E. lo que correspondiese en dicho asunto—

En sumo grado sensible ha sido al infrascripto saber que el Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las R. Exteriores de la Confederacion hubiese sido orientado en una cuestion de naturaleza tan desagradable y repelente, que necesariamente había de causarle acerbo pesar, suscitada entre dos individuos del Clero de esta Ciudad, que por una fatalidad han estado mal prevenidos entre sí, porque esta clase de diferencias siempre deben considerarse en la esfera de privadas, y como tales dirimirse por las autoridades respectivas sin pasar mas allá—Cierto es que cuando semejantes cuestiones suceden, la animosidad recíproca de los litigantes hace que las acciones ó expresiones del uno sean frecuentemente calificadas por el otro como crímenes y atentados de grave trascendencia pública y en tal carácter delatados á la autoridad encargada de reprimirlos; pero á esta misma autoridad toca contener en sus respectivos límites á los que así los traspasan—

Un constante antagonismo de parte del ex-Provisor hácia el Cura de Concepcion, ha sido el principal móvil de promoverse acaloradas cuestiones entre ambos desde principios de 1842—Prevalido el primero de su posicion superior, había exigido desde entonces ciertas sumisiones ú obedecimientos que el segundo juzgaba deber rehusarle en su carácter de Cura Párroco de una Feligresía, y cada vez que sucedía esta resistencia en el genio dominante de aquel era reputada como un delito de tal gravedad, que merecía la deposicion y severo castigo de su súbdito—Por tres distintas ocasiones procuró de este modo destituirlo del beneficio Curado que ejercía con ejemplar celo y caridad desinteresada, con el designio de colocar en dicho beneficio á algun Sacerdote exclaustrado, deudo ó ex-religionario suyo que le estuviese sometido en todo sentido—En el ardor de las contestaciones, el Cura de Concepcion acusó al ex Provisor por diversas ocasiones de que alteraba ó permitía que los Curas de las otras Parroquias y el Notario Eclesiástico alterasen los aranceles de derechos establecidos por acuerdos del Gobierno con la Curia; y con estas denunciaciones subía de punto la irritacion y encono del Provisor y demas acusados, particularmente del Notario Mayor su sobrino carnal, quien sostenía un pleito muy acalorado con el Cura Videla, por una cuestion de muy pequeño interés, y de cuya instancia este había desistido—En todos estos debates había sido acusado este Sacerdote de inobediente, díscolo y hasta obcecado infractor de las Leyes de la Yglesia, y como tal clasificado de haber incurrido en sus anatemas"—

Y todo lo demas que V. E. expresa en su mencionada nota, hasta el antepenúltimo párrafo en que continúa V. E. del modo siguiente—

"Yndispensable ha sido al infrascripto instruir á V. S. de estos pormenores, para que impuesto de ellos el Exmo. Gobierno Encargado de los Negocios Generales, en su sabia penetracion los valorice en su verdadera importancia—

Tambien debe significar á S. S. que la precision en que el abajo firmado se halló de aprestar con prontitud la Division armada con que marchó en proteccion de la de Mendoza, á consecuencia de la rebelion del Comandante de San Rafael, ha sido la causa de haber retardado hasta hoy esta contestacion, que se proponía dirigir á S. S. con el Correo de Diciembre, con la comunicacion del Yllmo. Señor Obispo Diocesano que ahora se adjunta—

Al terminar esta nota, el infrascripto tiene la satisfaccion de asegurar á V. S., para que se sirva transmitirlo á S. E. el Sr. Encargado de las R. Exteriores, que la cuestion entre el ex-Provisor Atienzo y el Cura Videla de Concepcion, no ha causado alteracion alguna en la tranquilidad de esta Provincia"—

Despues de haberse S. E. impuesto de la antecedente nota de V. E. ha ordenado al infrascripto le manifieste en contestacion, que en ella ha decretado en la fecha este Gobierno lo siguiente—

"Agréguese la presente nota, y copia legalizada de su contestacion, al expediente relativo, que despues del informe del Reverendo Obispo de esta Diócesis, y de la vista Fiscal, pasó al Asesor"—

Despues que se haya expedido el Asesor, y el Gobierno resuelto, oportunamente se comunicará á V. E. lo que corresponda—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

Es copia—*Luis Fontana*—

Exmo. Sr—

Yntegrado como está hoy este expediente con la nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, y los documentos que le son adjuntos, se siente el Asesor en estado de dar dictámen á V. E. sin trepidacion alguna—El Asesor se expedirá sosteniendo las tres proposiciones siguientes: primera, en general, los breves de secularizacion necesitan el *exequatur* del Supremo Gobierno: segunda, en especial, tambien lo necesitan los breves que han motivado la consulta: tercera, los agraciados con la secularizacion, tanto en los casos generales de la primera proposicion como en los especiales á que se contrae la segunda, están en el deber de pedir el *exequatur* de sus respectivos breves bajo la responsabilidad del artículo 4.° del Supremo decreto de 27 de Febrero de 1837—

El Asesor se propone este órden para tratar la materia, porque abraza é impugna tres distintas opiniones que por varios funcionarios eclesiásticos se han sostenido en este expediente: unos desgraciadamente han afirmado que los boletos de secularizacion, en general, no necesitan el *pase* de la autoridad civil: otros han dicho que aunque tales documentos en general lo requieren, pero no los que han motivado la consulta: en fin, estos mismos señores han agregado que aun suponiendo que los boletos de la consulta demandasen tambien el *pase ó exequatur*, no son los agraciados quienes debían haberlo impetrado—

Primera proposicion: en general, los breves de secularizacion necesitan el *exequatur* del Gobierno supremo—No podía jamás haber creido el Asesor verse algun dia necesitado á demostrar ante V. E. esta proposicion: ella es un axioma de política y de derecho, aplicado al caso de la secularizacion, y sin embargo ha sufrido la desgracia de ser negada en este singular expediente hasta por personages de la gerarquía eclesiástica dignos de respeto—Desde que esto ha sucedido, forzoso es vindicarla—

Todas las bulas, breves y rescriptos Pontificios, todas absolutamente las letras emanadas, mediata ó inmediatamente, de Su Santidad el Soberano Pontífice, necesitan el *pase* ó *exequatur* de V. E. á quien está encargado por sancion expresa de las Provincias todas de la Confederacion Argentina, de conformidad al pacto constitucional, el Gobierno Supremo de la Nacion en varios ramos, entre ellos el de Relaciones Exteriores—Todos los despachos emanados directa ó indirectamente del Sumo Pontífice ó de la Curia Romana, requieren el beneplácito de V. E., no solo para su válida egecucion, sino tambien para su legítima retencion en poder de las personas ó corporaciones que los hayan obtenido, exceptuando aquellos cuyo contenido toque solamente al fuero interno de la conciencia—Apenas hay una verdad legal mas conocida que esta, porque apenas hay una disposicion ni mas repetida en nuestros códigos, ni mas escrupulosamente observada en la práctica—No solo la Ley 37, tít. 3.°, lib. 1.° R. C., citada por el Señor Fiscal, sino tambien otras muchas contienen esa disposicion—De entre ellas elegirá el Asesor para citar las leyes 55, tít. 7.°, 2 y 3 tít. 9 lib. 1.° R. de Yndias, y el Supremo decreto recordado de 27 de Febrero de 1837—

Jamas los legisladores han manifestado una solicitud mas activa y mas ansiosa por el cumplimiento de sus determinaciones, que cuando han sancionado la que hoy nos ocupa: las voces y frases encarecidas y reduplicadas de que han usado, las penas tremendas que han fulminado contra los transgresores lo están manifestando—Su celo á este respecto no podía á la verdad ser demasiado: el Pontífice Romano tiene jurisdiccion sobre los ciudadanos de un Estado Católico: pero como los objetos de esta jurisdiccion son limitados; como al egercerla podía S. Santidad, sin pensarlo, interrumpir el egercicio de la Autoridad civil, ó ponerse de algun modo en conflicto con las distintas legislaciones de los diversos paises que preside en lo espiritual, como ese Gefe Supremo en lo espiritual, es ademas en lo temporal un Soberano extrangero; y como en ningun otro caso podría temerse ese peligro porque la voz del Sumo Pontífice es la única voz imperativa que de afuera puede introducirse en el Estado, por eso el Legislador se muestra tan celoso y hasta alarmado cuando trata de precaver todo abuso en esta materia, y cuando al afecto prescribe la presentacion de todas las letras que del Soberano de Roma, Sumo Pontífice Universal, directa ó indirectamente llegasen á manos de los súbditos ó habitantes del pais—Y no es inútil dejar aquí establecido que quien las haya recibido no solo no debe atreverse á ponerlas en ejercicio sin presentarlas antes á V. E., pero ni tampoco guardarlas puede sin este requisito—Las Autoridades todas están estrechamente encargadas de recogerlas de cualesquiera personas ó corporaciones que las retengan: asi lo manda una de las leyes de Yndias ya citadas—

Pero no es solo el celo por su propia autoridad y por la Yndependencia del Estado el único que ha movido al Legislador cuando ha sido tan exigente á este respecto: es tambien el celo por la Autoridad de la Yglesia, el celo santo por la casa del Señor, el que lo ha estimulado—El Supremo Gefe del Estado debe á la Yglesia proteccion eficaz, y á los mandatos de su cabeza visible en la tierra cooperacion rendida y filial: pero mal podría cumplir estos deberes sagrados en los casos en que ellos urgen si los despachos pontificios no le fuesen presentados—

Ni es únicamente en los paises regidos por la legislacion que nos gobierna donde las letras Pontificias necesitan el *pase* del Gobierno nacional: él es requerido en todas las Naciones y se ha elevado á la clase de un derecho público ó universal en todas partes recibido, como que es conforme con la razon y la naturaleza de las cosas—

No hay pues duda de que todas las letras pontificias necesitan el *exequatur* del Supremo Gobierno, con exclusion de las que toquen al fuero sacramental de la penitencia, y de aquellas que sin corresponder precisamente al sacramento de la penitencia se dirigen nada mas que al fuero interno de la conciencia—

Segun esta excepcion, que es de la ley y del decreto supremo de V. E., hay dos clases de documentos pontificios exceptuados, sacramentales los unos, no sacramentales los otros—Muy fácilmente se comprende cuales son los primeros: el Papa se ha reservado la absolucion sacramental de ciertos pecados gravísimos, y cuando la dá por escrito y en su nombre el Cardenal Gran Penitenciario, el penitente absuelto no está obligado á mostrar su breve sacramental á persona ni á Autoridad alguna sobre la tierra, porque estas son cosas entre Dios y él—¿Pero cuales son esos despachos pontificios que sin pertenecer al Sacramento de la Penitencia, se dirigen nada mas que al fuero interno de la conciencia, y tambien están exceptuados de la presentacion?—Ved aquí, Señor, una pregunta muy digna de atencion, y cuya respuesta comprenderá la que deba darse á la presente consulta—

El Asesor califica de importante á la cuestion que se acaba de proponer, no ciertamente porque él entienda que aplicada á los breves de secularizacion pueda ofrecer duda alguna, pues en su concepto estos visiblemente son de los no exceptuados, segun despues lo hará patente: no es por el caso actual que el infrascripto reputa muy atendible el propuesto teorema, es porque en otros casos y concretado á otros objetos, él sería susceptible de muy serias dificultades, si no hubiese una regla cierta que lo dirimiese, regla que á juicio del Asesor, importa que sea declarada por la respetable Autoridad de V. E—

Todas las disposiciones pontificias, sean bulas, breves, rescriptos, cualquiera que sea la clase del documento en que estén expresadas, todas tocan y ligan al fuero interno de la conciencia, todas necesaria y esencialmente—La autoridad concedida á San Pedro y sus sucesores es espiritual, es para regir y gobernar las almas: á las almas, al fuero interno de la conciencia, se dirige primariamente esa potestad, conferida por Nuestro Señor Jesu-Cristo—Verdad es que siendo la Yglesia, cuya cabeza es el Papa, una congregacion material y visible necesita leyes y providencias que la arreglen y gobiernen en su materialidad: pero por mas que estas leyes y providencias tengan efectos y produzcan deberes externos, ninguna de ellas deja de alcanzar al fuero interno, ninguna deja de ligar principalmente á la conciencia porque ninguna deja de tener por objeto final el mayor bien de las almas—De aquí es que quien creyese que un despacho pontificio no necesita el *exequatur* por la sola razon de que toca al fuero interno, se equivocaría inmensamente—Parece que no puede haber cosa mas espiritual, ni mas directamente destinada al fuero interno, al alma, que la indulgencia, sea plenaria ó parcial, esta remision de penas espirituales, este beneficio, este perdon concedido al espíritu—Sin embargo, los breves, ó bulas pontificias concediendo indulgencias necesitan del *exequatur* segun terminantemente lo dispone la ley 12 tít. 1.° lib. 1.° R. C.: y con razon, porque, como en la misma ley se indica, á esas indulgencias puede estar afecta la calidad condicional de algunas cuestas ó limosnas, ó porque los tales jubileos pueden, aunque remotamente, ocasionar inconvenientes externos, pueden por egemplo enardecer demasiado el sentimiento religioso, especialmente de las personas del devoto sexo, y hacerlas con frecuencia dejar sus casas, alejarse de sus familias, con peligro de la moral y lesion del órden doméstico—

Si hasta los despachos pontificios concediendo indulgencias necesitan el *exequatur*, ¿cuales son los que sin pertenecer al sacramento de la penitencia, no lo necesitan? ¿quedará esto á la decision del arbitrio privado?—Pero el arbitrio privado es reconocido como el peor de los intérpretes de las leyes, y la Yglesia Católica justamente lo proscribe y lo aborrece en materias religiosas—Si la opinion de cada uno había de decidir, cada corporacion ó individuo que recibiese letras apostólicas pódría ó presentarlas al *exequatur* de V. E., ó retenerlas y aun usar de ellas sin este requisito, segun le pareciere que en ellas predominaba el elemento interno ó el externo, segun opinase que los efectos de la disposicion pontificia se rozaban ó no con lo material—Prácticamente, Señor Exmo., este expediente nos instruye que algunos Padres regulares han recibido breves de secularizacion y que sin presentarlos á V. E. los han llevado á egecucion, por reputarlos exclusivamente del fuero interno; que algunos otros eclesiásticos de gerarquía, entre ellos dos venerables Obispos, son de la misma opinion, y aprueban por tanto aquel proceder; que otros funcionarios de alto carácter como el Fiscal del Estado, son de diverso sentir—Y si esto sucede con respecto à los boletos de secularizacion, en los que es tan visible el contacto con el fuero externo, ¿qué será cuando la duda reaparezca ante otros despachos de Roma, cuya atingencia con lo material no sea tan visible?—En negocios tan abstractos como son estos las mas de las veces, una vista vulgar no alcanza á distinguir los sutíles hilos que ligan á un caso al parecer puramente de conciencia con resultados de gran bulto en el fuero externo—

No puede ser pues la opinion individual la que decida, por el solo contexto de las letras pontificias, no sacramentales, si ellas han de ser ó no presentadas al *exequatur* del Gefe Supremo del Estado—Si asi fuese quedarían eludidas las leyes y decretos que tan empeñosamente lo demandan, ó al menos su sancion dejaría de ser penal, porque no es digno de pena el que se equivoque aunque sea crasamente sobre la naturaleza de una bula ó breve dado, guiándose nada mas que por su contexto—Necesariamente debe haber una regla externa que designe cuales son los despachos pontificios, no sacramentales, exceptuados de la presentacion á la autoridad civil, que lo designe con independencia de la letra del documento—Y la hay: para señalarla considera el Asesor oportuno transcribir aqui las resoluciones vigentes que establecen la excepcion del *exequatur*: con permiso de V. E., son las siguientes—

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Julio 9 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen^{cia}, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á la Superioridad de S. E., del saludo hecho à la Plaza el dia de la fecha, por los buques de guerra de las Naciones Extrangeras que en esta nota se mencionan—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el conocimiento Supremo de V. E. que al hacerse las señales para que la Batería "Libertad" hiciese en el presente dia la 2.ª salva ordenada por la Superioridad de V. E., aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, siendo las dos, menos cinco minutos de la tarde, al tirar la Batería el primer cañonazo, lo hicieron simultáneamente los Buques de guerra de las Naciones Extrangeras anclados en este Puerto, y son, Vapor de S. M. B. "Harpy," Barca Francesa "Astrolabe," Bergantin Ytaliano "Eridano," y Lugre tambien Ytaliano "Fama," manteniendo todos ellos enarbolado en todo el dia el Pabellon Argentino al tope de proa, estando el último empabezado, y habiendo sido el saludo de cada buque de los expresados de veinte y un cañonazos—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Julio 9 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen^{cia}, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á la Superioridad de S. E., del saludo que ha hecho al Pabellon Argentino el dia de la fecha el Capitan Van Gysel del Bergantin goleta mercante Holandez "María Sophia," anclado en este Puerto—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el conocimiento Supremo de V. E. que el dia 7 del corriente mes, se apersonó en esta Oficina el Capitan Van Gysel, del Bergantin goleta mercante Holandez "María Sophia," anclado en este Puerto, á solicitar la venia para hacer un saludo de veinte y un cañonazos al Pabellon Argentino, el dia del aniversario de su gloriosa Yndependencia; á lo que le contesté: que no había ningun inconveniente para que lo verificase, dàndole expresivas gracias en nombre de V. E., y diciéndole que tendría el gusto de hacerlo presente á la Superioridad de V. E—Hoy dia de la fecha despues que de la Batería "Libertad" hizo la 1.ª salva al salir el Sol, el referido buque la siguió con una de veinte y un cañonazos, manteniendo todo el dia enarbolado el Pabellon Argentino al tope de proa—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Miércoles 11 de Julio de 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10	9,393,174 2½	627 6½	4,225,810 1	1,986	310,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas	14,490						
Trasladados de Receptoría	36,440 5	" "	54,494 5½				
Contribucion sobre 1 billete de 800 pesos por los años 1848 y 49	3 1½						
	9,444,018 1	627 6½	4,280,304 6½	1,986	310,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesorería renovado	" " "	" "	" " " " "	" "	800		
Su premio en 14 meses 10 dias á 1½	172						
Letras vencidas y cobradas	" " " "	" "	14,400				
A D. Mariano de Sarratea por gastos en el servicio público	5,293 1½						
A D. Roberto White por alquiler de coches	300						
Existencia	9,438,252 7½	627 6½	4,265,904 6½	1,986	310,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	9,444,018 1	627 6½	4,280,304 6½	1,986	310,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 11 de Julio de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc's.	HABER	Moneda corriente	Metálico	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer— De comisos y depósito		1,311 4							
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	15	A la Tesorería General.	36,440 5	" "	54,494 5½	
Entrada	697 5	" "	54,494 5½						
Salida	31,848								
Puerto	1,156 4								
Contribucion	2,738 4								
					Existencia	53,523 5	1,311 4	" " "	15
	89,964 2	1,311 4	54,494 5½	15		89,964 2	1,311 4	54,494 5¼	15

Buenos Ayres, Julio 11 de 1849—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Yntervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Asia, de 85 toneladas, patron Santiago Brunet, de Corrientes el 4, con 5,457 cueros vacunos secos, 120 sacos crin, 508 cueros de nutria, 5 tirantes, 432 zuelas; á B Viale.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. Natalio Castro, del Baradero el 30 del pasado, con 800 arrobas sebo y grasa, 3 bolsas cerda; al patron.

Goleta correntina Filomena, de 44 tns., p. Juan Burlando, de Corrientes el 21 del pasado, con 213 cueros vacunos, 105 tirantes de quebracho, 38 trocillos de laurel, 6 chiguas de cerda, 6 bolsas idem; á Llavallol é hijos.

Balandra correntina Palma, de 8 tns., p. Gerónimo Palma, de Corrientes el 4 del mes pasado, con 25,000 naranjas; al patron.

Goleta n. Eduardita, de 28 tns., p. Fernando Pastor, de San Nicolas el 8, con 1,900 cueros vacunos secos; á A. Mancilla.

Lanchon entreriano Fortuna, de 3 tns., p. Pedro Pereyra, de las Yslas el 3, con 40 yugos, 150 tijeras, 2 timones, 1 pértigo; al patron.

Ballenera n. Maria Magdalena, de 12 tns., p. D. Reveco, de Santa Fé el 29 del mes próximo pasado, con 141 fanegas carbon; al patron.

Ballenera n. Cármen, de 12 tns., p. Estevan Amigo, de Santa Fé el 29 del pasado, con 114 fanegas carbon y 30 camas; al patron.

Ballenera n. Napoleon, de 13 tns., p. Pedro Salary, de Mercedes el 30 del pasado, con 100 arrobas sebo, 277 cueros vacunos, 80 arrobas cerda, 150 id. grasa, 3,000 astas; al patron.

Ballenera n. Catalina, de 20 tns., p. Cayetano Costa, de Gualeguaychú el 4, con 547 cueros vacunos; al patron.

Ballenera n. Santa Maria, de 19 tns., p. Luis Solecio, de Santa Fé el 27 del pasado, con 50 rayos, 147 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Feliz Destino, de 30 tns., p. Lázaro Montero, de la Bajada el 2, con 150 rayos de urunday, 14 cueros vacunos, y 185 fanegas carbon; al patron.

Zumaca n Rosita, de 123 tns., p. José Barrasco, de la Bajada el 2, con 185 fanegas cal, 36 pipas grasa, 368 cueros vacunos secos, 1,045 id. id. salados, 8 y media pipas y 1 cajon sebo; al patron.

Pailebot n. Magdalena, de 12 tns., p. José Delfino, de la Colonia el 8, con 46 pipas grasa; á B. Delfino.

Ballenera n. Cármen, de 5 tns., p. Júan Barbosa, de la Colonia el 8, con 278 cueros de potro, 125 id. de potrillo, 3 quintales cerda, 124 cueros vacunos; al patron.

Lanchon n. Juanita, de 3 tns., p. Juan Forteto, del Monte el el 8, con 8 carradas leña, 5 arrobas grasa; al patron.

Pailebot n. Union, de 15 tns., p. Andres Coparo, del Rosario el 4, con 120 fanegas maiz; al patron.

Ballenera n. Teresita, de 25 tns., p. Santiago Borsone, del Rosario el 30 del pasado, con 50 rayos, 14 pares tarugos, 2 idem masas, 140 fanegas carbon; al patron.

Lanchon n. Napoleon, de 6 tns., p. Domingo, Parano del Sauce (oriental) el 5, con 18 carretadas leña; al patron.

Queche n. Susana, de 20 tns., p. Julio Belacon, de San Salvador el 4, con 40 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Cármen, de 6 tns., p. Francisco Figueroa, del Baradero el 6, con 500 tijeras de sauce; al patron.

Goleta n. Gerónima, de 20 tns., p. Roque Eschafin, del Rosario el 6, con 125 fanegas ceniza, 309 cueros vacunos secos, 4 pipas sebo; al patron.

Pailebot n. Yndustrioso, de 19 tns., p. José Bosi, de Gualeguaychú el 2, con 1,478 cueros vacunos, 34 arrobas grasa, 53 arrobas sebo, 20 id. lana; al patron.

Queche n. Fortuna, de 9 tns., p. Luis Falcon, del Rosario el 5, con 25 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Facio, de 23 tns., p. Andres Basigalupe, del Rosario el 6, con 210 fanegas maiz, 20 cueros vacunos; á D. Gandulfo.

Ballenera n. Ysabel, de 14 tns., p. Fernando Marquez, del Monte el 8, con 2 y media pipas agrio; al patron

Pailebot n. San Próspero, de 12 tns., p. Luis Figari, de San Salvador el 6, con 40 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Dolores, de 16 tns., p. Juan Basigalupe, del Rosario el 7, con 15 cueros vacunos y 100 fanegas maiz; á Domingo Gandulfo.

Zumaca n Cármen, de 25 tns., p. Miguel Solari, del Rosario el 5, con 4 sacos higos, 4 id. pasas, 150 fanegas maiz, 6 sacos descarosados; á la órden.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Bosso, del Rosario el 5, con 50 fanegas maiz, 60 idem trigo, 25 idem ceniza, 30 docenas cueros lanares, 60 arrobas sebo; á la órden.

Pailebot n. Serafinito, de 20 tns., p. Serafin Sifredi, del Arroyo de la China el 6, con 50 carretadas leña; á B. Delfino.

Goleta n. Yndustria, de 63 tns., p. Nicolas Colombino, del Arroyo de la China el 7, con 74 pipas grasa, 37 medias id. id., 42 cajones id., 59 bolsas cerda, 449 cueros vacunos secos, 5 bultos cerda; á José Bonorino.

Pailebot n. Joven Argentino, de 6 tns, p Lorenzo Francisco, del Carmelo el 4, con 40 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Minerva, de 6 tns., p Juan Rosan, del Salto el 25 del pasado, con 287 cueros vacunos, 34 id. de bagual, 109 arrobas cerda, 355 id. sebo; al patron.

Goleta n. Restauracion, de 59 tns., p. Miguel Benites, del Buceo el 6, á la órden; en lastre.

Balandra n. Carmelita, de 12 tns., p. Gerónimo Solari, de Sta. Fé el 1.°, con 110 fanegas carbon, 5,000 naranjas; al patron.

Pailebot n. Dos hermanos, de 28 tns., p. Juan Fontanas, del Paraná el 28 del pasado, con 120 fanegas cal; al patron.

Goleta n. Aurora, de 50 tns, p. Gerónimo Raleay, de la Colonia el 7, con piedra; a Delfino.

Goleta n Virgen del Carmen, de 50 tns., p. Andres Bano, de Santa Fé el 1.°, con 154 rayos, 250 fanegas carbon, 21 idem maní; á D. Gandulfo.

Ballenera n. Angelita, de 8 tns., p. Luis Arnolfi, del Monte el 8, con 20 carretadas leña, y 100 cañas; al patron.

Garandumba n. Angelita, de 24 tns., p. Salvador Farmosa,

del Monte el 5, y del Paraná el 4, con 160 fanegas cal; al patron.

Goleta Correntina Loreto, de 37 tns., p. Benito Villegas, de Corrientes el 19 del pasado, con 15,000 naranjas; al patron.

Pailebot n. Emilio, de 20 tns., p. José Monticheli, de Mercedes el 23 del pasado, con 200 cueros de potro salados, 1,083 id. vacunos, 24 y media pipas grasa de yegua, 10 arrobas cerda; al patron.

Goleta n. Bella Rosa, de 50 tns., p Nicolas Sifredi, del Paraná el 6, con 350 fanegas cal; al patron.

Bergantin Sardo Rostand, de 181 tns , capitan Morice Francisco, de Génova el 1.° de Mayo, consignado á José Avenio—á la órden, con 108 pipas vino, 2 idem idem blanco, 35 barriles aceite, 200 cajones id , 338 cajones dátiles, 334 resmas papel estraza, 12 pipas espíritu, 199 cajoncitos coñac, 125 quintales castañas, 2,400 baldosas de mármol, 35 quintales estopa, 40 bolsas garbanzos, 10 atados pez-palo, 950 cajones pasta para fideos, 40 bolsas pimienta, 30 cajitas pasta para fideos finos, 20 bolsas arroz, 9 quintales harina de garbanzos, 70 palas de madera—28 pasageros.

Bergantin Hamburgues Johannes, de 250 tns., cap. P. Petersen, de Rio Janeiro el 25 del pasado, á Diego Calvo é hijos—á los mismos, 82 cajones mercancías, 48 fardos idem, 68 canastos losa, 202 barricas mercancías, 121 docenas tablas de pino—á Antonio Alves Pintos, 400 rollos tabaco—á Marquez, 200 rollos tabaco—á Llavallol é hijos, 7 pipas aguardiente—á Gregorio Lezama, 2 cajas mercancías—á Lucas Delgado, 2 barriles idem—á Gettingy Miller y Ca., 1 cajon idem—á Hughes y hermanos, 31 fardos mercancías—á Diego C. Thompson y Ca., 5 fardos mercancías, 5 cajones idem—á Widekin y Ca., 7 cajones mercancías, y 1 idem joyas—á Manuel A. Ramos 20 medias pipas vino de Oporto—4 pasageros.

Bergantin Oriental Rosoluto, de 126 tns., cap. Gerónimo Amadeo, de Santos el 29 de Mayo y de Parnaguá el 16 del mes pasado, á Silva y Ca.—á la órden, 161 barricas azucar, 116 rollos tabaco, 163 bolsas café, 296 idem fariña, 27 cajas dulce, 393 tercios yerba y 430 surrones idem, 19 onzas de oro—2 pasageros.

Son Nacionales 44
Yd. Extrangeros........... 3

Total........... 47

Buenos Ayres, Julio 10 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta nacional Ysabel, de 15 toneladas, patron L. Cacih, para Mercedes, con 6 cajas azucar, 1 pipa vino, 6 barriles caña, 37 damajuanas ginebra, 12 cajones idem, 23 tercios yerba, 20 bolsas arroz, 12 idem fariña, 3 tercerolas caña, 15 rollos tabaco, 10 barricas cerveza, 15 cajas almidon, 2 cajones zarazas, 1 bulto lienzos; por Rosa y Ca.

Balandra n. Entreriana, de 15 tns., p. Juan Sanguineti, para San Salvador, con 3 cuarterolas caña, 2 pipas vino. 15 tercios yerba, 3 bolsas maní, 8 barricas azucar, 6 bolsas arroz, 4 cajones almidon; por Rosa y Ca.

Pailebot n Rio Salado, de 60 tns., p. E. Parko, para el Salado, con 200 arrobas harina, 30 idem galleta, 350 fanegas sal, 35 frasqueras ginebra, 4 cajones pasas de uva, 1 barrica arroz, 2 cajones almidon, 2 idem orejones, 2 pipas vino, 1 cuarterola idem, 3 cajones té, 1 idem quesos, 1 idem chocolate, 1 tambor bacalao, 3 cajones efectos, 4 fardos idem, 3 pipas vacías, 1 cajon ticholos, 1 tablon roble, 3 cajas ropa de uso, [illegible] carretillas de mano; por Baudrix.

Pailebot n. Teresa, de 21 tns., p. Luis Bambien, para las Vacas, en lastre; por Rughi.

Pailebot n. Anita, de 10 tns., p. M. Cavarro, para Gualeguaychú, con 4 pipas vino; por Bossi.

Pailebot n. Cuervo, de 12 tns., p. Nicanor Rodriguez, para la Concepcion del Uruguay, con 120 fanegas sal; por el patron.

Son nacionales........... 6

Buenos Ayres, Julio 10 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Julio 5.

Del Tuyú ha conducido don Meliton Girado 163 **cabezas**, compradas por don Mariano Baudrix: 91 á don Bernardo Canales, 72 á don Juan Alonzo: para saladero—que hacen las——— 163

De la Ensenada ha conducido don Francisco Aranda 160 cabezas, compradas por don Manuel Benavente á don **José Garcia**: para abasto—que son las 160——— 160

TABLADA DEL NORTE.
Julio 5.

Del Monte ha conducido D. Benigno Muñoz 250 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 53 á don Ramon O. Basualdo, 7 á don Ciriaco Luna, 44 a don Carlos Peralta, 48 á don Gil Mencegues, 8 á don Remedio Dias, 44 á doña Micaela Montenegro, 45 á don Agustin Garcia, 1 á don Juan N. Terrero: para abasto—que hacen las——— 250

De la Guardia de Lujan ha conducido don Zoilo Maranbio 83 cabezas, compradas por don Teodoro Serante; 33 á don Mariano Cabrera, 30 á doña Petrona Lemos, 20 á don Liborio Yrrazabal: para abasto—que hacen las——— 83

Del Salto ha conducido don Manuel Denis 336 cabezas, compradas por don José Herrera; 31 á don Valentin Blanco, 135 á don Francisco Gastiaburu, 8 á don Antonio Benites, 99 á don Fermin Gonzalez, 2 á don Diego Barruti, 1 á don Antonino Farias, 44 á doña Ysabel Mellado, 1 á don Pedro Lastra, 1 á don Paulino Fredes, 14 á don Reimundo Fredes: para saladero—que hacen las——— 336

Dia 6.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Mariano Hernandez 729 cabezas, compradas por don Rumualdo Alais á doña Jacoba Yramay de Achabal: para saladero—que son las——— 729

Del Rosario ha conducido don Manuel Moreno 200 cabezas, compradas por don Francisco Taurell á don Manuel Echegaray: para saladero—que son las——— 200

De Arrecifes ha conducido don Rafael Medina 115 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 49 á doña Hilario Toledo, 6 á don Roque Peralta, 2 á don Juan Molina, 57 á doña Juana Ponce, 1 á don José Gomez: para abasto—que hacen las——— 115

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Antonino Fernandez 169 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena, 7 á don Ygnacio de Dios, 17 á don Gregorio Figueroa, 12 á doña Gregoria Belen, 2 á don Ysac Sosa, 46 á don Francisco Torres, 72 á don Cayetano Sosa, 1 á don Manuel Fuentebuena, 12 á don Faustino Ynurriaga: para abasto—que hacen las——— 169

Del Baradero ha conducido don Mariano Palacios 136 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 83 á don Fermin Castes, 22 á doña Rosa Balvidares, 2 á don Rufino Castes, 1 á don Martin Heredia, 28 á don Ramon Castes: para abasto—que hacen las——— 136

De San Antonio de Areco ha conducido don Luis Barona 16 cabezas, compradas por don Vicente Silvera á don José Maria Puentes: para abasto—que son las——— 16

De Cañuelas ha conducido don Fortunato Donayre 76 cabezas, compradas por don Pedro Roberto á don Sebastian Loisa: para abasto—que son las——— 76

7.

Del Baradero ha conducido don Jose Pereyra 108 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 103 á don Marcelino Caudevilla, 5 á don Cayetano Sosa: para abasto—que hacen las——— 108

De San Nicolas ha conducido don Julian Burgos 197 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 178 á don Francisco Figueredo, 10 á don Andres Figueredo, 2 á don Reymundo Figueredo, 2 á don Benancio Yzarrualde, 1 á doña Francisca Gonzalez, 1 á don Pedro José Acevedo, 1 á don Pedro Barros, 2 á doña Juliana Silva: para abasto—que hacen las——— 197

81 cabezas, compradas por don Pedro S. Córdoba : 16

81 cabezas, compradas por don Pedro S. Córdova; 16 á don Victoriano Camayo, 20 á don Victoriano Leon, 3 á don Máximo Dominguez, 20 á don Estanislao Orellano, 18 á don Santos Caveda, 3 á don José Suarez, 1 á don Pedro Blanco: para abasto—que hacen las——— 81

De San Antonio de Areco ha conducido don Mateo Almada 91 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 2 á don Tiburcio Lima, 1 á don Jacinto Bogarin, 7 á don Basilio Lozano, 3 á don Cruz Galeano, 1 á don Ynocencio Puentes, 8 á don Gregorio Morales, 2 á don Juan Figueroa, 1 á don Dionicio Sosa, 46 á don Rosendo de Dios, 10 á don Eugenio Figueroa, 1 á don Matías Casco, 1 á don Ramon Bustos, 8 á don Juan Lorenzo Casco: para abasto—que hacen las——— 91

Dia 8.

De Lobos ha conducido don Selustiano Bramajo 93 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 35 á don Ventura Ojeda, 4 á don Ysidoro Gutierrez, 9 á don Bonifacio Huergo, 1 á don José Maria Frias, 11 á doña Ruperta Atencio, 1 á don Antonio Codin, 19 á don Pio Alva, 2 á don Justo Villegas, 1 á don Casimiro Villegas, 1 á don Saturnino Suarez, 1 á don José Maria Miranda, 5 á doña Evarista Diaz, 1 á doña Mercedes Lopez, 2 á don Pascual Guerrero: para abasto—que hacen las——— 93

De la Guardia de Lujan ha conducido don José Sanchez 135 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 10 á don Justo Rodriguez, 10 del conductor, 9 á doña Melitona Diaz, 49 á don Juan Barsola, 57 á don Francisco Rojas: para saladero—que hacen las——— 135

9.

Del Pilar ha conducido don Juan Antonio Aragon 9 cabezas, compradas por don Manuel Parra, á don Juan Rosalio Casco: para abasto—que son las——— 9

De San Pedro ha conducido don Patricio Alsina 110 cabezas, compradas por don Pablo Alegre, de los Sres. Quiroga: para abasto—que son las——— 110

De Cañuelas ha conducido don Julian García 24 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 18 á don Miguel Hangle, 6 á don Mateo Peñaflor: para abasto—que hacen las——— 24

De Cañuelas ha conducido don Roman Baes 79 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 22 á don Toribio Loisa, 25 á don Braulio Loisa, 6 á doña Dionisia Quierne, 8 á don Antonio Fredes, 5 á don Dionisio Pereyra, 7 á don Antonio Zabala, 6 á don Pedro Saavedra: para abasto—que hacen las——— 79

De Arrecifes ha conducido don Bernardo Cañas 127 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 7 á doña Maria del Rosario Saraví, 98 á don Santiago y Justo Saavedra, 15 á don Casimiro Perez, 4 á don Tomas José Rodriguez, 1 á don Matias Zapiola, 1 á doña Lucía Piñero, 1 á Petrona Aguirre: para abasto—que hacen las——— 127

De Rojas ha conducido don Pedro Martis 205 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 62 á don Anselmo Ruiz, 48 á don Agustin Cernadas, 28 á don Patricio Cernadas, 11 á don Juan Estevan Gonzalez, 55 á don Juan Ferreyra, 1 á don Francisco Videla: para abasto—que hacen las——— 205

De Cañuelas ha conducido don Bejamin Cardoso 78 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 16 á don Roman Morales, 3 á doña Manuela Carriso, 57 á doña María Olivera, 1 á don Felipe Castro, 1 á don Rosario Valdez: para abasto—que hacen las——— 78

De Cañuelas ha conducido don José María Nievas 63 cabezas, compradas por don Teodoro Serante, 29 á don Braulio Loisa, 3 á don Mariano Ramos, 2 á don Ventura Zepeda, 14 á don Mariano Gimenez, 4 á don Ciriaco Parra, 2 á don José Herrera, 1 á don Juan Espíndola, 7 á don Cándido Donado, 1 á don Manuel Nuñez: para abasto—que hacen las——— 63

Del Salto ha conducido don Carmen Oliva 218 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 200 del Sr. General don Angel Pacheco, 18 á don Roque Vasquez: para saladero—que hacen las——— 218

Del Pergamino ha conducido don Atanacio Chabero 287 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 9 del Sr. Coronel don Hilario Lagos, 1 á don Luis Dorrego, 5 á don Estanislao Peña, 189 á don Marcelino Ullua, 40 á doña Maria Riquelme, 1 á don Pablo Rueda, 1 á don Guillermo Suarez, 1 á don Fermin Rodriguez, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don Francisco Llobe, 1 á don Francisco Suarez, 13 á don Justo Sierra, 4 á don Nazario Bustos, 1 á don Florencio Gomez, 8 á don Nemecio Pereyra, 1 á don Angel Blanco, 2 á don Juan Molina, 2 á don Diego Lafuente, 2 á don Antonio Martinez, 2 á don Gregorio Ullua, 1 á don Leon Ullua, 1 á don Francisco Lubones: para saladero—que hacen las 287

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL OESTE.
Julio 7.

Cueros vacunos		1,160
Yd. de potro		63
Yd. de carnero		1,854
Yd. de nonato		10
Grasa	[arrobas]	528
Sebo	[arrobas]	74
Crin	[arrobas]	18
Lana	[arrobas]	60
Maiz	[fanegas]	420
Trigo de Chile	(fanegas)	240
Trigo para engranerar	(fanegas)	870
Ganado lanar	[cabezas]	804

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber.

		Fanegas.	Precios
D.	Tomas Blanco á don Faustino Correa	20	á 47
	Dicho Blanco al mismo Correa	20	» 35
D.	Manuel Lopez á don José Viale	77	» 25
»	Domingo Porcel á don Juan Devizenzy	33	» 45
»	Pablo Lescano á Pedro Auli	80	» 51
»	Juan Fredes a don Pedro Auli	44	» 52
»	Tiburcio Velasquez á don Juan Devizenzy	42	» 38
	Dicho Velasquez al mismo Devizenzy	15	» 30
D.	José María Barrera á don Juan Facio	72	» 48
	El mismo Barrera á dicho Facio	17	» 35
		420	

Se han vendido cuatrocientas veinte fanegas trigo de pan, á los precios desde 25 hasta 52 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Los empleados en la Exma. Cámara han sido satisfechos del haber que devengaron en el mes de Julio último por el habilitado D. Francisco Lopez, con la cantidad de 8,543 pesos, medio real, que al efecto recibió de la Tesorería General, y mediante á que comprueba la distribucion con los documentos que hacen el justificativo de esta cuenta, puede V. E., si es que fuere de su agrado superior, concederle la correspondiente aprobacion—Agosto 16 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—BuenosAyres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E= YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ha satisfecho el habilitado D. Francisco Lopez el sueldo del mes de Julio último á los Empleados en el Tribunal de Comercio; así lo comprueba con los documentos justificativos que forman el comprobante de esta cuenta, á la que V. E, si fuere servido, puede darle el sello de la competente aprobacion—Agosto 16 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Puede V. E., si fuere servido, dignarse darle á esta cuenta la aprobacion, porque la suma que dá pagada el habilitado D. Francisco Lopez á los Empleados en la Defensuria General de pobres y menores, por el sueldo del mes de Julio último, se halla comprobada como corresponde, siendo tambien igual con la que de la Tesorería General recibió—Agosto 16 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El habilitado D. Mariano Lorea justifica con los documentos que forman esta cuenta, haber pagado el prest que, en el mes de Julio último, devengó la Banda de pitos, tambores y pífanos que sirven en la compañía de la milicia pasiva á las órdenes del Juez de Paz de Balvaneda; por consiguiente queda libre de toda responsabilidad sobre la cantidad que recibió de la Tesoreria General, porque es conforme con la distribucion que ha practicado; y la cuenta en estado de ser aprobada, si V. E. lo tuviere por conveniente—Agosto 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Lo pagado por gastos ordinarios y extraordinarios del Departamento Topográfico en el mes de Julio, importa la suma de ciento ocho pesos, cinco reales, la que comprueba debidamente el habilitado D. Nemecio Lopez; por manera que importando el cargo 457 pesos 1 real, resultan sobrantes 348 pesos 4 reales, que corresponden pasarse por primera partida á la siguiente cuenta; en mérito de todo, y no habiendo ocurrido reparo en el reconocimiento de esta, puede V. E., si fuere servido, darle la aprobacion superior—Agosto 2 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Con ciento noventa pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos el Comisario D. José María Rosende, como sobrantes del pago de Julio último al 4.° Escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad, y con 4,995 pesos que comprueba haber invertido en el pago, deja igualado y chancelado el cargo de 5,185 pesos; y es por todo que la Contaduria pide á V. E., que se digne darle á esta cuenta el sello de la aprobacion superior—Agosto 22 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—No tiene reparo la Contaduria en que V. E., si fuere de su agrado, revista de su aprobacion superior esta cuenta, correspondiente al pago ejecutado al Batallon de nueva creacion en Maldonado, por el haber que devengó en el mes de Julio último, por haberla encontrado suficientemente comprobada con los documentos originales que la acompañan, resultando invertidos en el pago dicho 9,577 pesos 6 reales, que con 440 pesos sobrantes por los no pagados, y que han sido devueltos á la Caja de Depósitos, se igualan los 10,017 pesos 6 reales de que se tenia formado cargo al Comisario pagador D. José María Rosende—Agosto 22 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago verificado por el haber del mes de Julio último al tercer Batallon de infanteria, no ha ofrecido reparo en su exámen, hallándose debidamente comprobada con los documentos de su referencia, la distribucion de 5,526 pesos, dos y medio reales, que con 90 pesos sobrantes que se han devuelto á la Caja de Depósitos, se iguala el cargo de 5,616 pesos dos y medio reales que tenia formado el Comisario pagador D. José María Rosende, por lo que, si V. E. lo estimase de su agrado, puede concederle la aprobacion—Agosto 22 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Habiéndose entregado por la Tesorería General al Comisario pagador D. José María Rosende la suma de 6,983 pesos, para satisfacer el haber del mes de Julio último á la fuerza del Regimiento No. 3 en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, se demuestra por esta cuenta la distribucion de 6,935 pesos, comprobada debidamente con los documentos originales que la acompañan, resultando un sobrante, de los que no se han presentado á cobrar, de 48 pesos, cuya cantidad ha sido enterada en la Caja de Depósitos, para la chancelacion de esta cuenta, la que no habiendo presentado reparo alguno, se encuentra en estado de recibir la aprobacion superior de V. E., si se dignase prestársela—Agosto 22 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Puede dignarse V. E., si fuere servido, darle á esta cuenta la correspondiente aprobacion, porque el Comisario pagador D. José Maria Rosende no solo se forma cargo de la cantidad de 2,430 pesos que recibió de la Tesorería General, sino tambien porque la inversion de esta suma, en el pago verificado por el prest del mes de Julio último, á la milicia que hizo servicio del Batallon Restaurador, la justifica plenamente con los documentos de su referencia—Agosto 22 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE ADUANA

á Francisco Berdier.
5 cajones seda española de colores.

á Scrwian,
4 cajones rapé frances, 3 barricas alámbre, 1 cajon tira de algodon, felpa de seda, tafiletes para sombreros, evillas para idem, 1 idem quitasoles, armazones para idem, tenasas martillos argollitas.

á Juan Galt, Smith y Ca. Piedad, 106.
1 fardo tela para poncho pampa.

a Francisco Chas.
72 cajones cristalería surtida.

á Parlane, Macalist y Ca.
1 fardo colchas de colores, 1 cajon cinta de lana punzó, 1 cajon pañuelos borra de seda, 2 idem zarazas anchas para colchas.

á Juan B. Prelig.
1 cajon hojas de carton, 1 iden cajas de carton vacías, 1 idem para escritorio y juegos de seis cajas vacías para idem.

a Nicholson Green y Ca.
1 fardo paño entre-fino de 53 pulgadas, 3 id. id. igual.

a Eberhard y Ca., Maypú 24.
11 cajones medias blancas y de color, 1 idem carpetas, 4 id. botones de prunelas surtidos.

á José Gregorio Lezama. Santa Rosa 17.
116 sacos fariña del Brasil.

a Alves Pintos. Belgrano 36
93 barricas azucar, 64 rollos tabaco, 10 sacos café.

á Corti, Francischeli y Ca.
8 pipones aceite de linaza, 20 bocoys pintura de varias clases.

á Pascual Labie.
20 tercios yerba, 150 medios idem, 50 bolsas arroz del Brsil.

a Bartolomé Herand.
50 pipas vino frances de Cette, 7 bordalesas idem, 55 cajones idem, 50 idem aceite, 25 idem salasones, 25 idem jabon.

á Daniel Gowland.
89 resmas papel estraza, 5 fardos pábilo, 3 bolsas pimienta, 151 barricas arroz, 24 sillas de amacarse, 83 cajas té perla, 4 cajones achas americanas de manos.

a Bieber y Ca, Mayo num. 26.
50 cajones azul de Prusia, 35 idem quesos.

a Tomas Rousse.
88 bordalesas vino, 118 cajones idem idem, 400 escobas de maiz con cabo, 6 cajones pinceles ordinarios, 12 cuarterolas vino frances de Cette. 57 bardalesa idem de idem.

a Luthan y Ca.
11 cajones zarazas anchas, 1 idem pañuelos de seda regulares, 3 fardos lana blanca.

á Egg Krutisch y Ca. Santa Rosa. 172
1 cajon charoles, 1 idem género de seda, 1 idem idem de 24 pulgadas, 3 fardos paño de 56 57 y 58 pulgadas.

á Francisco Murrieta.
16 pipas, 4 medias y 44 cuartas vino, 40 cuñetes aceitunas.

a Enrique Ochoa
200 bolsas arroz del Brasil.

á Llavallol é hijos. Merced 104.
68 petacones tabaco del Paraguay.

a Santiago Meabe.
103 petacones tabaco del Paraguay.

á Alves Pintos. Belgrano 36.
317 barricas azucar, 43 sacos café.

a Freyer y hermanos, Santa Rosa No. 150.
54 fardos pábilo, 182 barricas arroz, 40 fardos hilo de acarreto, 13 cajones té. 23 pipas, 4 medias vino tinto, 8 barriles vino y aguardiente, 2 idem aceitunas, 3 idem almendras, 4 id. aguardiente. 10 idem pimenton.

a Manuel Murrieta.
40 barriles aceitunas, 23 idem vino, 72 cuarterolas idem, 10 cuñetes idem idem.

y Trifon Lezica y Ca.
74 barricas azucar del Brasil.

a Audiffret.
1 cajon globos de vidrio, 3 idem libros en blanco, 2 idem espadines y sables, 2 idem papel de imprenta, 1 idem cebas fulminantes, 1 idem navajitas ordinarias de palo, 1 idem aceite de macasar, 1 idem gruesas tornillos, 1 idem canillas de bronce, dominoes masetas, 1 idem plumas de acero, 1 idem muñecas, 1 idem sables de marina, pistolas, género de algodon, delantares, 6 idem agua de colonia, 1 idem vino de Albert, 1 id. botones de hueso, chequetas, 2 idem casimir para pantalon, 1 idem paño, 2 idem botones para fraque, guantes de cabretillas, paraguas, felpa de seda, tartan doble ancho, raso, tafetan, damasco, pañuelos reboso de seda, corbatas y corbatitas, cordon, crespon de seda, tisú, fundas de seda para sombrero, 1 cajon presillas para botas, género de algodon para forro, moldadientes de plumas, fleco blanco para calsoncillos, canastos cordon blanco, gorras de paño, género para chaleco, tiradores, hilo de oro, zarazas para colchas, abanicos de palo, casimir angosto, botones varias clases, pañuelos de algodon, 2 cajones hilo de sastre ordinario, 1 idem cinta negra para sombrero; corbatas de seda, cordones para capas, botones de género, merino punzó, broches de poncho, botones para fraque, 1 idem cajas obleas, 1 idem carabanas de fierro negras, 1 idem terciopelo, raso, sarga, rasete, fajas de punto para official, botones, cinta, abrochadores, cajas píldoras, cinta de raso negra, tarjetas, carreteles de cordon, corbatas tafetan negro, cinta de liston, 1 idem penachos para militar, abanicos.

á Luis Winter, Piedad 60.
6 cajones lucíferos, 8 idem cebas fulminantes, 1 idem polvorines de asta, 1 idem cartones navajas, 1 idem cucharones de composicion, 1 idem candeleros chicos, 1 idem acero de Milan, 1 idem barricas clavos de cobre, 26 cajones machetes, 1 idem espejos marco dorado, 1 idem formones de espiga, escoplos de 1 pulgada, 1 idem útiles para carpintero, 1 idem paraguas de seda alemana.

á Manuel Murrieta.
23 barriles pimenton, 30 idem aceitunas, 11 pipas vino, 6 medias idem, 2 balas papel, 31 cuarterolas vino dulce y seco

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Politica—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Música—Modas—Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporaneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones :—Engen la Acia del CORREO DE ULTRAMAR, calle Suypacha Núm. 24- Buenos Aires.

PROSPECTO.

El *Correo de Ultramar* entró en el sexto año de su existencia. Durante los cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles publicos que presentase mas interes. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847, paraconvencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Politica, las Noticias mas interesantes de la Europa, el Movimiento comercial de Paris, de los Puertos frances y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero, presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anécdotas, Novelitas, Biografias, &a., con una pieza de Musica inéditay un hermoso Retrato de algun personaje contemporáneo, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 129 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Esta impreso con caractéres nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion delas Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte politica del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses á todos los puntos de la América, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Politica, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El preciode suscripcion al periódico completo con Música, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuertes, ó sea á 2 pesos fuertes el volumen, las dos magnificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS, y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris, 1.° Enero 1848.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

ESTANDO próximo á ausentarme del pais por algunos meses, ruego á toda persona que tenga cuentas pendientes conmigo, se sirva acudir á la calle "La Merced" (antes Cangallo) núm. 75, dentro del término de ocho dias de la fecha, á arreglarlas—Buenos Ayres, Julio 10 de 1849.

Henrique Gilbert.

Libros.

LOS siete pecados capitales publicados hasta ahora, soberbia, envidia é ira; Alejo ó la casita en los bosques; Judio Errante, con láminas y sin ellas; Misterios de Paris, con id. id.; Martin el Expósito, con id. id.; Monte-Cristo; doce Españoles de Brocha Gorda; encida de Virgilio. en latin y castellano, en verso; historia de la literatura antigua y moderna; id. de Francia; id. de Ynglaterra; id de Alemania; id. de Bélgica y Holanda; id. de Suecia y Noruega; id. de la Suiza; id. de Malta y Cerdeña; id. de la Tierra Santa; id. de Perria; id. de los E. U. de América; id. de Méjico, Guatemala, República del Perú y Bolivia; id. de Patagones, Tierra del Fuego é Yslas Malvinas; id. de la Yndia; id. de las Ciudades Anciática ; todas estas historias contienen muchisimas láminas finas y tambien mapas en su mayor parte. Hay ademas un esplendido é interesantisimo cuadro histórico y cronológico de la Yglesia, desde su origen hasta nuestros dias. Libreria del Plata, calle San Martin No. 4. jl 12—15c.

Aviso á los impresores.

EN la Libreria del Plata calle San Martin No. 4, hay en venta interlineas é igualmente una numerosa coleccion de tipos ó planchas y viñetas para muchos y variados objetos, entre ellos, para el Santo Sacrificio de la Misa, Pasion de Nuestro Señor Jesu-Cristo, Abecedarios de letras de adorno para rótulos, cubiertas de cuadernos, alegorias, &a., &a. jl 12—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de celebrar en las tardes de los dias 19, 20 y 21 del corriente mes almonedas y remate de la casa situada entre las calles Cerrito y Parque bajo los números 247. 158, 160 y 162, cuyo terreno se compone de 44 varas de frente al Sud y 26 de fondo al Norte, tasada en 80,442 pesos moneda corriente. dicha finca es perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Terrada—La persona que se interese en ella, puede ocurrir al Oficio del que suscribe para imponerse de sus tasaciones—Buenos Ayres, Julio 12 de 1849.

Mogrovejo.

jl 12—6p.

Aviso.

SE vende la casa quinta de la finada Da. Manuela Martinez de Laguna, sita en el Cuartel núm. 36, y consta de 12 piezas habitables corredor, cochera, árboles frutales, &a., con dos cuadras y once varas de frente, y dos cuadras de fondo; hace esquina.

jl 12—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 18, 19 y 20 del que gira á las 4 de la tarde, una casa quinta con el edificio y plantio de que se compone, situada en esta Ciudad Cuartel num. 36, perteneciente á la testamentaria de Da. Manuela Martinez de Laguna, tasada en la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Julio 12 de 1849.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.

jl12—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, y á pedimento de Da. Florinda Torres de Guevara, se previene á los deudores de D. Jayme Scott, suspendan toda entrega ó pago de dinero á este, hasta nueva determinacion de Su Señoria; bajo apercibimiento de que si verificaren tales entregas sin prévio mandato judicial, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Julio 12 de 1849.

Cabral.

jl 12—5p.

Muebles de moda.

LOS Sres. que buscan muebles pueden hacer una buena eleccion del surtido extensivo y variado que existe en el Almacen y Fábrica de muebles de moda, num. 125 calle Corrientes.

jl 12—?p.

Se vende

LA Posada No. 53 calle Mayo, En la misma casa darán razon.

jl 12—tfc.

Notice.

AN Englishman is desirous of obtaining a situation as Cook in a family or attend on single Gentlemen. Persons wishing to engage him will please apply to Newnham & Yetman's store No. 66 cale Mayo, where references will be given. jl 12—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Policía }

SE previene á las personas que hayan sacado premios en la Rifa jugada en las fiestas de Nuestra Yndependencia, ocurran á cobrarlas hasta el 20 del presente—Buenos Ayres, Julio 12 de 1849.

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

SE vende un negocio de pulpería de muy corto capital, del Jardin Argentino dos cuadras y media para el campo calle del Temple en la esquina del caballito frente á unos cuartos que están para vender, siendo la esquina muy propia y acreditada para Almacen. Se vende por tener que salir el dueño para el campo. El que se interese puede ocurrir á la misma esquina que encontrarán con quien tratar á toda hora del dia. jl1—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

En los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia, Dr. D. Romualdo Gaete y bajo las galerías de la casa de Cabildo, se han de celebrar almonedas y remate de una quinta situada en el Partido de San José de Flores, perteneciente á la Testamentaría de Don Antonio Blanco, con terreno de cuatro cientas treinta varas de frente al Este y ochocientas de fondo que hacen quince y tercia cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas de frente con igual fondo; tazada el año treinta y cuatro en la cantidad de sesenta y tres mil doscientos noventa y tres pesos tres y medio reales moneda corriente; las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones, previniendo que la licitacion se ha de hacer mejorando la oferta hecha de sesenta mil pesos de contado—Buenos Ayres, Julio 11 de 1849.

Victoriano Vila—Escribano público.

Se vende.

Una casa con cuatro piezas, fondo completo y árboles. De lo de Arriola la segunda casa.

jl10—3p

TAPICERO.

TAPICERIA DEL BUEN GUSTO.

Wrrivick Inglis, Tapicero de Londres, tiene el honor de anunciar á sus amigos, marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que sigue trabajando en todos los ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas de todas clase, como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de cerda, de pluma, de lana, hasta los de paja y se cosen alfombras y esteras.

N. B.☞Se componen sofaes, sillas y colchones viejos, dejándolos como nuevos, y siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes forrados en zaraza.

☞Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente muebles viejos, todo á la mayor brevedad y á precios equitativos, en la casa No. 97, Calle del Perú, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio O. de Rosas.

jl10—15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, y bajo las galerías de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del presente mes, de una casa perteneciente á la testamentaría de Da Ana María de Velasco y Barquin, situada en la calle San Martin, señalada con los números ciento treinta y siete hasta el cincuenta y tres, formando esquina á la del Parque, edificada en terreno que se compone de treinta y tres y media varas de frente al Sud, con setenta de fondo al Norte, tasada en la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos veinte y un pesos seis reales moneda corriente; bajo la prevencion que se hace de que dicha finca reconoce dos mil novecientos cinco pesos de censo que en moneda metálica gravita sobre, el mismo que será reconocido por el comprador que resulte, el cual deducirá su valor del precio de la venta en la clase de moneda, en que estuviese fundado, ó bien su equivalente en moneda corriente, calculándose al cambio del dia en que se efectúe dicho remate. Las personas que gusten imponerse de sus tasaciones y demas pormenores, podrán ocurrir á la oficina al cargo del escribano que firma donde se les pondrá de manifiesto. Buenos Aires, Julio 10 de 1849.

Yzarrualde

Se venden

Mil cabezas de ganado vacuno, muy manso, por otros pormenores ocurran á la calle de Cuyo núm. 160.

j 10—3 p.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

En la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las nueve de ella, en donde se encontrará sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesante.

Aviso.

SE alquila en la calle Balcarce, media cuadra de la Plaza de 25 de Mayo, una casa de altos y bajos, con 10 piazas, cocina y lugar. Para tratar ocúrrase á la calle Santa Rosa No. 45. jl5 4c

Liceo Argentino.

DEFENSA, 311.

Desentenderse de sus obligaciones es cierta especie de ingratitud [dice un célebre escritor]. Son tantas en número, tan sagradas en especie las inherentes á la posicion de un ciudadano Argentino, *encargado de la educacion de sus paisanos,* que atendida la proporcion conveniente de dicho pensamiento, creo serme permitido aplicarlo á mi individuo; pero con la precisa modificacion, *es el colmo de la mas negra ingratitud.*

Abismada mi inepcia por la consideracion de dictados tan imponentes en general, no atina á de cubrir la extensiva fuerza de cada uno en particular: solo tiembla cuando advierte en ellos el augusto pronunciamiento de las Leyes, de los deberes todos. Seria temeraria jactancia titularse capaz de cumplirlos; mas es preciso dar un testimonio público de mi gratitud y sinceros esfuerzos.

No me permite la justicia callar los desvelos, la confianza y total desprendimiento de los Señores padres de familias al cederme el precioso depósito de sus hijos; esa jenerosa deferencia ha coadyuvado de un modo eficaz, para hacerme triunfar, [si puedo explicarme asi] de mi propia incapacidad.

Inútiles nuestros esfuerzos todos, sin la oportuna influencia de aquel Héroe regulador del pueblo Argentino, de aquel Espiritu vital de la máquina social, de aquel Génio, que entusiasma con su constancia, ilumina con su sabiduria, con su intrepidez enseña el camino de la inmortalidad. Fijemos la vista en el sábio Decreto de 26 de América de 1844, veamos hoy fielmente cumplido su protesta de Octubre 19 de 1840.

Compatriotas........ .... GRATITUD.

Al publicar los nombres de los alumnos distinguidos de mi Liceo, os presento el posible resultado de mi dedicacion, bajo el órden gradual, que todo trabajo, todo estudio debe tener, para ser útil al Estado: su cimiento, la Moralidad.

No vereis acumuladas materias sobre materias, acopio inmaturo de libros sobre libros, desperdicio de tiempo sobre tiempo, aumento de sacrificios sobre sacrificios, dirijido todo á la aparente ascencion de un fin, cuya realidad es tan deseada, como naturalmente imposible á la tierna juventud: no los vereis digo porque la razon lo desaprueba; la experiencia lo contradice, y la fe Porteña lo prohibe. Libres, pues, de tan perniciosa pre-ocupacion, como de los gastos indispensables á lo dignidad de un exámen público, os suplico no me despojeis, y os despojeis de la confianza, que me habeis dispensado. Examinad por vosotros mismos, ó por personas de vuestra satisfaccion sobre las materias designadas. No faltaran jóvenes entre vuestras relaciones, que por su edad y tiempo se versen en la misma clase, comparadlos si es posible, y por este ú otro medio os convencereis, si debe permanecer en la misma confianza con que hasta aqui habeis honrado á vuestro compatriota y reconocido servidor PEDRO SANCHEZ.

ESTADO DE LAS CLASES.

LECTURA——Silabar.

D. Antonio Soto Mayor	D. Juan Ayala
Joaquin Figuera	Carlos Gaudencio
Cornelio Almeira	Pedro Fernandez
Manuel Oliver	Fernando Otamendi
Anatol Bosmon	Mariano Otamendi
Bernabe Saenz-Valiente	Gabriel Mons
Juan Cuartas	Emilio Saenz-Valiente.

CORRIDO——1.ª Clase Aritmética.

D. Serafin Fugaza	D. Gerónimo Bruson
Nicasio Escobar	Luis Palma
Manuel Vazquez	Antonio Gil
Mateo Cepeda	Salvador Gil
Marcelino Silva	Florentino Picon
Pascual Lucero	José M. Quesada
José Otamendi	Pedro Morel.

Segunda Clase——OBLIGACIONES.

D. Pedro Sicuray	D. Juan Herrera
Floro Oliver	Fortunato Marreyro
Alfredo Serrano	Fortunato Sagastizabal
José Cuartas	Miguel Squicifino
Pedro Oporto	Manuel Arca
Pedro Malato	Natal Faro
Gerónimo Piaggio	Pedro Mons
Gerónimo Aranda	Leon Lopez
Hilario Roca	Antonio Lopez
Ramon Ayman	Santiago Yturria
José Fernandez	Gregorio Lebrero
Ebodio Ramirez	Cirilo Gonzalez
Juan Farias	Juan Castelar.
Pedro Yturley	

Tercera Clase——AMIGO DE LOS NIÑOS.

D. Domingo Sagastizabal	D. Vicente Tuduri
Ysaac Areco	Pablo Plazas
Carlos Ratto	Angel Botin
Juan Orteli	Rufino Sanchez
Felix Moris	Vicente Ferreyra
Juan Brun	Luis De Haz
Lázaro Monteros	Simon Gastaldi
José M. Quesada	Calisto Almeira
Cirilo Pita	Vicente Gallo
Angel Perez	Martin Fuentes
Excequiel Baca	Mateo Piñero
Bartolo Escobar	Agustin Pavia
Vicente Farran	Federico Campos
Manuel Duarte	Edelmiro Palmera.
Antonio Martinez	

Cuarta Clase——GEOGRAFIA.

D. Emilio Gesino	D. José Fernandez
Santiago La-Rosa	Juan Rojas
Juan Gil	Juan Fernandez
Federico Ratto	Pedro Millavaca
Juan Areco	Juan M. Serrano
Miguel Halsualde	Gerónimo Serrano
Francisco Calvo	Nicandro Rodriguez
Adolfo Mata	Sabino Gil.

ARITMETICA——Leen cantidades arábigas.

D. Pedro Yturley	D. Manuel Vazquez
Alfredo Serrano	Hilario Roca
Fortunato Benavente	Juan Castelar
Juan Farias	Antonio Gil
Pedro Sicuray	Angel Arenillas
Ramon Ayman	Estevan Arenillas
Serafin Fugaza	Juan Ayala
Mateo Cepeda	Juan Figuera.

Suman y restan simples.

D. Pedro Oporto	D. Sulpicio Silva
Fortunato Sagastizabal	Santiago Yturria
Rufino Sanchez	Cirilo Gonzalez
Pedro Malato	Natal Faro
Ebodio Ramirez	Nicasio Escobar
Gerónimo Piaggio	Miguel Squiafino
Gerónimo Aranda	Manuel Arca
José Fernandez	Pedro Mons
José Cuartas	

Parten y multiplican simples.

D. Floro Oliver	D. José Maria Quesada
Mateo Cepeda	Vicente Gallo
Martin Fuentes	Excequiel Baca
Domingo Fernandez	Leon Lopez
Edelmiro Palmero	Antonio Lopez
Manuel Duarte	Juan Brun
Antonio Martinez	Vicente Farran
Simon Gastaldi	Angel Perez.

Parten por muchos, suman y restan complexos y quebrados.

D. Domingo Sagastizabal	D. Juan Orteli
Ysaac Areco	Luis De Haz
Carlos Ratto	Angel Botin
Lazaro Monteros	Calisto Almeira
Bartolo Escobar	Nicanor Canabal
José Fernandez	Martin Makentosk.

Multiplican y parten complexos y quebrados.

D. Emilio Gesino	D. Gerónimo Serrano
Vicente Tuduri	Pablo Plazas
Vicente Ferreyra	Felix Moris
Nicandro Rodriguez	José Pavia
Juan Manuel Serrano	

Practican proporciones y compañías simples.

D. Juan Areco	D. Juan Fernandez
Miguel Halsualde	Adolfo Mata
Francisco Calvo	Juan Rojas
Sabino Gil	Pedro Mellavaca.

Sacan proporciones simples y compuestas, directas é inversas; compañias simples y compuestas; aligaciones simples y compuestas; falsa posicion simple y compuesta; testamentos.

D. Federico Ratto	D. Juan Gil.
Santiago La-Rosa	

DOCTRINA CRISTIANA Y AYUDAR A MISA.

Los contenidos bajo el nombre de partir por muchos, sumar y restar, multiplicar y partir complexos y quebrados; proporciones.

GRAMATICA CASTELLANA.

Explican la ortografía; prosodia; analizarán los accidentes y propiedades de las partes de oracion; conjugarán verbos de todas clases y modos; su formacion, regularidad é irregularidad.

D. Juan Manuel Serrano	D. Vicente Tuduri
Gerónimo Serrano	Vicente Ferreira
Pablo Plazas	Nicandro Rodriguez.

Oracionan simplemente.

D. Federico Ratto	D. Francisco Calvo
Miguel Halsualde	José Fernandez
Adolfo Mata	Pedro Mellavaca.
Sabino Gil	

Resolverán toda clase de oracion del modo permitido al idioma español.

D. Juan Gil	D. Juan Areco
Santiago La-Rosa	Juan Fernandez.

TENEDURIA DE LIBROS.

Explicarán la subdivision y utilidad del comercio; deberes del comerciante; origen, formacion, utilidad y circunstancias de las letras de cambio, vales y billetes; obligaciones del girante, aceptante, endozante y tenedores; diferencia de la partida simple y doble; modo de balancear y sacar contraprueba del balance; origen y utilidad de las cuentas generales del mayor; los signos y voces admitidas en el comercio y asiento de toda clase de partida.

D. Santiago La-Rosa	D. Federico Ratto.
Juan Gil	

LATIN.

Explican las reglas de generos y pretéritos; conjugarán verbos de todas clases; resolverán oraciones de todos modos, notando la diferencia de este á el español.

D. Santiago La-Rosa.	D. Juan Gil.

SASTRERIA Y ROPERIA.

Calle la Merced No. 62.

	Ps.		Ps.
Fraques y levitas paño frances á la última moda	330	y	450
Sobretodos de paño castor, colchados y forrados en seda	450	»	550
Paletos de idem finos, forrados en tartan	300	»	400
Chaquetones idem idem idem última moda	180	»	240
Yd. id. de punto de lana rica calidad	45	»	55
Chaquetas de paño fino de todos colores	300	»	250
Pantalones de casimir frances	110	»	160
Yd id. id. de paño fino	100	»	160
Chalecos de gró ó raso punzó	100	»	120
Yd. id. id. de terciopelo punzó ó negro	90	»	130
Yd. id. id. de raso negro ó de color	60	»	90
Yd. id. id. de merino ó paño punzó	60	»	70
Capas de paño frances con vuelo completo y vueltas de terciopelo de lo mas rico	500	»	800
Sombreros de última moda	65	»	75
Camisas de hilo a la moda	55	»	65
Yd. id. id. de color ó bramante	20	»	25
Ponches de paño forrados en bayeta pellon	230	»	300

Tambien hay en dicho establecimiento un elegante surtido de paños, casimires y cortes de chalecos de mucho gusto y muy rica calidad, como terciopelo, raso, cachemires, puntó y de colores, y muchas otras clases, de muy rica calidad.

Tambien se vende toda clase de ropa como para hombres y niños, como medias largas y cortas para lana, camisetas y calsoncillos idem, un hermoso surtido de corbatas de seda y lana, pañuelos de seda de todas clases y nuevos gustos y suspensores de polka buena calidad, un completo y variado surtido de gorras de paño y hule, como para hombres y niños y otros articulos, que se omiten detallar por su larga extension.

En dicha casa se corta y se hace toda clase de ropas para hombre y niños á un precio muy moderado y á la última moda y se promete hacer un vestuario completo, en el término de 48 horas. jl3 1mp

Aviso.

En la oficina de Encuádernacion Calle de la Merced No. 31 y medio cerca al Teatro, se hace toda clase de obra perteneciente al ramo de Encuadernador, como carteras, cigarreras &. &. en marroquin, razo, ó terciopelo con el mayor esmero y puntualidad. jl5—tfc.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita á D. Manuel Mendez Caldeira y á todos los inquilinos de la casa calle "Sta. Rosa" núm. 252, para que dentro de ocho dias contados desde la fecha de este, comparezcan ante este Juzgado por la oficina del que suscribe, á estar á derecho en la demanda puesta por los herederos de D. Leon Cámara. En la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en dereceo.

Buenos Ayres, Julio 5 de 1849.
Agrelo—

Relojeria Calle Representantes N.º 51.

Se ha recibido un surtido selecto de relojes de sobre mesa Americanos que se venden con garantia á 140 pesos uno.

jl5—tfc.

Se necesitan dos mucamas,

Que tengan buenas recomendaciones de su conducta, sin lo que es escusado que se presenten, Calle de Méjico No. 123.

jl5—tfc.

Cloroforme.

SE ha recibido en frasquitos de onza y media onza. En la Botica de Cramrel calle la Beconquista [antes Paz] No. 58. j5—tfc.

H. North.

Daguerreotipista, calle Perú N.º 145.

OFRECE en venta su aparejo de Daguerreotipo, consistente en dos cámaras obscuras para sacar retratos y dos para vistas con un juego completo de los útiles correspondiente á cada cámara.

Tambien dará intrucciones en el arte.

Las cámaras son todas de la primera clase. Se sacarán pruebas para mostrar al comprador que todo está en buena condicion para trabajar. Las máquinas son de diferentes tamaños y construccion, y varían en precio de 1,000 á 1,500 pesos. Precio de enseñanza 800 pesos. El todo puede comprarse en un lote ó separadamente, con enseñauza ó sin ella.

Tambien se venden mistos químicos, láminas, cajitas, marcos y muchos otros artículos que requiere el arte.

Las personas que desee que se saquen sus retratos, se servirán ocurrir antes que se disponga del aparejo.

jl5 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr D. Manuel Mansilla á pedimento del Dr. D. Francisco Elizalde en representacion de D. Bautista Etchoparre, se previene á Doña Tomasa Goni que en el término de diez dias, contados desde la fecha de este, comparezca ante este Juzgado por la Oficina del que firma á ser notificada de la providencia espedida en el asunto que con el dicho Etchoparre tiene pendiente en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haga lugar en derecho. Buenos Ayres Junio 27 de 1849 *Agrelo.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, en los dias 11, 12 y 13 del presente mes de Julio, una casa perteneciente á la testamentería de D. Juan Brown sita en esta ciudad, calle del Paraguay puerta núm. 74, compuesto su terreno de seis tres cuartas varas de frente al Norte con 37 de fondo, con mas otro terreno que forma martillo en favor del primero de 8 y media varas de ancho con 23 de largo tasada en 21,866 ps. con 4 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma donde encontrarán las tasaciones y todos los demas datos que pretendan tomar sobre el particular. Buenos Ayres, Julio 2 de 1849.

Adolfo Conde, Escribano público. jl4—3p.

Botica Alemana.

EN la calle San Martin No. 30 frente á la Catedral, se ha recibido recientemente de Europa, un fresco y rico surtido de drogas de la mejor calidad, y una infinidad de otros artículos de este ramo, de las mas grandes y acreditadas fábricas químicas: se despachan recetas de los médicos á toda hora, tanto de dia como de noche. Hay cajas de medicinas y botequines; se reciben encargos para la campaña por mayor y menor á precios acomodados. *Cloroforme* de Europa el mas fuerte y puro, espouquitas de Platina para las máquinas de fuego á gas que son descompuestas.

j24—fts.

Tierra Romana

En la Barraca No. 123 Calle de Méjico hay una partida que se vende toda ó por barrica, á precios equitativos.

jl4—tfc

SE ALQUILA.

UNA casa con contrata, de 11 piezas, y fondo completo; en esta imprenta darán razon. j23—6p.

Deutsche Apotheke.

In der calle San Martin No. 30, gerade der kirche gegenuber.

Ich Unterzeichneter habe die Ehre einem geehrthen deutschen Publicum anzuzeigen das ich ein reiches vollkommnes Assortiment von Drogen, Medicamenten neuen chimischen Praeparation, und einer Unzahl von neuen chemichen Artikeln, zu diesen Fach gehöhren aus Europa so eben erhalten habe, und biethe meine Dienste an.

Recepte der Aerzte, und all dem Uebrigen, mit welchem man mich beehren wird, werde prompt reel, und mit der genausten Aufmersamkeit verabreichen bei Tage so gut wie bei Nacht, und es soll stetts mein einzig Augenmerk sein, alles aufzubiethen, was nur immer in meinen Kräften steht, und was diesen Kunstfach erheischt zu thun; um mir die vollkommenste Zufriedenheit meiner Gönner zu erwerben, und werde stetts mit den neuesten frischesten und best wirksamsten Medicamenten, Blumen, Kraeutern und Wurzeln Deutschlands versehen sein.

¡ El Ynstructor !

Contenido del número 51—El real monasterio de las Salesas, El Respirador, Sobre los insectos, Examen sobre la Frenologia, Estrañeza del juego, Historia y conquista de Agel, Oda, El medio dia, La Ciudad de Bruselas, Camino de hierro de la Habana. Horrible naufragio de un vapor en Irlanda Las Zulas del Africa Oriental &. &.

Libreria núm. 46, calle Sta. Rosa (antes Universidad) frente al Colegio ó Yglesia de S. Ygnacio. j 23—3p.

Cambio de domicilio.

LA casa de remate de Pedro J. Diaz, se ha trasladado á la calle del Perú No. 10. j23—tfs.

Planchadora.

SE precisa una muger que sepa planchar bien: podra hacerlo en su propia casa ó bien en la de la persona que la precisa. La que se interese puede ocurrir á la calle Perú No. 202. j23—tfs.

PARA HOMBRES SOLOS.

SE alquila una hermosa sala alta con balcones á la calle: poco dista de la Plaza de la Victoria, en esta imprenta daran razon. j23—5p.

Maderas.

ORCONES y troncos de sauce hasta de siete varas de largo, y postes de id, de durazno y de peral. Véndense en la última quinta de la calle de la Banderita ó Sola de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia.

j23 10 c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO DE LA POLICIA.

Los apoderados de los Comisarios de campaña, pueden ocurrir á recibir los haberes del mes de América (Mayo) á la Comisaría pagadora del Departamento. Buenos Ayres, Junio 18 de 1849.

Moreno.

Libros de Jurisprudeucia.

Leyes de Toro con comentario crítico-jurídico-literal, por Llamas; Sala novísimo ó nueva ilustracion del Derecho Real de España, por Romero y Guinzo; Compendio de la Legislacion y Jurisprudencia Española precedido etc.; Prontuario alfabético de Legislacion y práctica; Benthan, principios de Legislacion y práctica: Benthan principios de Legislacion y Codificacion; Táctica de las asambleas legislativas; Teórica de penas y recompensas, Código de comercio estractado con la esplicacion al pie de cada artículo; Tapia, practica criminal; Prontuario de contratos y sucesiones hereditarias y Jurisprudencia mercantil; Heinecio, Recitaciones del Derecho civil; id. antiguedades Romanas; íd de derecho de Gentes; Código penal ó sea Recopilacion etc.; Curso de derecho natural ó de filosofia del Derecho, por H. Ahrens; Curso de economía política, por Borsi; Compendio de la ciencia de la legislacion de Filangieri, por Latorre; El Escribano perfecto; Goyena, Reglas del derecho romano ilustradas y arregladas al derecho patrio; Estracto alfabético de decretos: Curso de legislacion gubernativa, etc; Escriche, elementos de derecho Español y sobre el derecho Romano:

Wattel, de echo de gentes; Jovellanos, sus obras; Tresey, comentario sebre el espíritu de las leyes de Montesquieu; Combe, tratado de legislacion; Reinebal, derecho natural y de gentes; Miil, elementos de economía política; Memorial ajustado &a., sobre la provision de Obispos; Maquiavelo, comentado por Bonaparte; Manual alfabético de delitos y penas; Manual del derecho parlamentario por L. A. Pichon; Gutierrez, práctica criminal de España; Gebrero, libreria de escribanos por Gutierrez, sola ó con dicha practica; Tratado del derecho mercantil de España; Manual de medicina legal y forense; Burlomenqui, elementos del derecho natural.

Beccaria, tratado de delitos y penas con comentarios; formulario del comercio; Campomanes, tratado de amortizacion; código penal de Bolivia; id. civil; id. de procederes; Monresquieu espíritu de las leyes; id. grandeza de los romanos; Colon, juzgados militares; id. novisimo, compendio de ellos; Laserna, elementos de derecho civil y penal; curso de derecho romano completo; Mackeldey, elementos de id; Gayo, instituta de id con notas; Dumont, organizacion judicial y de la codificacion; Pacheco, historia de los vínculos y mayorazgos; código del reinado intruso de José Rios; derecho político general Español y Europeo; derecho general, por Rossi; Fabra, filosofia de la legislacion natural; historia de los tres derechos, Romano, Canónico y Español; Marina, ensayo histórico crítico sobre la legislacion; Bianqui, economía política; Lopez, índice de la legislacion universal; Say, catecismo de economía política; Sala, digesto Romano, Español; Alcaraz, Castro, cuatro juicios; Recopilacion de las leyes de Yndias; Fuero Juzgo en latin y castellano; Fuero Viejo de Castilla; Decretales de Gregorio IX; Decreto de Graciano; Engel, sobre derecho canónico; Bentan Traités de Legislation civile et penale; id: assembleeś legislatives; id. des peines et des recompenses; id. des preures judiciaires, Oewres de Filangieri; Nanuel Diplomatique par Martens; Contrat social par Rousseau; Blackstone commentaire sur le code criminal de Anglaterre; Laveux traité des faillites, Manuel des justitices, de Paix; Filangieri, la seienza de la Legislazione. Hallanse de venta en la Libreria del Plata calle San Martin núm. 4. j 27—15 c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso á las almas piadosas.

UN jóven desgraciado que hace 11 años gime en el abatimiento, tullido y cubierto de úlceras; en tan lamentable estado sin mas recurso que la piedad característica del respetable público, a quien imploro su beneficencia suplicando se dignen prodigarme su caridad, pasando por la calle Parque No. 264. j23—tfs.

José Sinforoso Martinez.

DICCIONARIOS,

GRAMATICAS Y UTILES DE ESCRITORIO.

DICCIONARIOS de comercio en todos sus ramos y anexos, en Castellano y en Frances: idem de la Academia y de la lengua Castellana, 6 t. f, 1 t. f. y de otras varias clases: de la Academia Francesa: Yngles con la pronunciacion de cada palabra, y el pequeño de Tohnson: Frances y castellano y vice versa, grandes, medianos y pequeños ó portatiles: Yngles y Castellano y vice versa: Gramatica Castellana de la Academia, Francesa é Ynglesa, y elementos de Gramática universal—Ademas un numeroso surtido de útiles y efectos de escritorio. Libreria del Plata, calle San Martin N.º 4. j23—10c

Se vende.

A 25 pesos arroba, aceite de quemar y se garantiza por su calidad, en el almacen del pasadizo calle Santa Clara No. 72. j23—3p.

Editor responsable: **SANTIAGO KIERNAN.**